



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051 -2019-GAD-CSJHA/PJ

Huacho, 17 de enero de 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

El informe N° 002-2019-IBC-ORH-UAF-GAD-CSJHA/PJ, mediante el cual se remite la solicitud con correlativo N° 768287, presentada por la servidora Salas Calderón Milagritos Vicente, en calidad de trabajadora comprendida bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 25129, los trabajadores comprendidos en el Régimen Laboral de la Actividad privada, cuya remuneraciones no se regulen con negociación colectiva, tendrá derecho a percibir Asignación Familiar, siendo requisito el tener hijos menores de 18 años de edad, a excepción de aquellos en caso en que se encuentre cursando estudios superiores o universitarios.

Que, el artículo 5° del Decreto supremo N°. 035-90-TR, establece que son requisitos para tener derechos a percibir la Asignación Familiar, tener vínculo laboral vigente y mantener a sus cargo uno o más hijos menores de dieciocho años.

Que la obligación de pagar la Asignación familiar surge desde el momento en que el trabajador peticiona formalmente dicho pago y acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley N° 25129, a la vez se precisa que en el aspecto esencial para aplicar la norma es tener presente que no se abona una Asignación Familiar por cada hijo o hija menor de edad (o estudiante superior), sino que es un sólo abono por la carga familiar, independientemente de si se trate de un hijo o hija, o de varios.

Que de acuerdo a la Constancia de Haberes y Descuentos correspondiente la servidora no ha percibido el pago por Asignación Familiar, por lo que corresponde gestionar tal beneficio.

Que de la documentación antes señalada, corresponde autorizar el pago por concepto de Asignación Familiar a favor de la servidora Salas Calderón Milagritos Vicente desde su ingreso a este poder del Estado, donde se detalla en los anexos 1 y 2 que forma parte de la presente Resolución.

De conformidad con la Ley N° 25129, el Decreto Supremo N° 035-90 TR, la Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Área de Planillas y Remuneraciones, para que incluya en la Planilla de Haberes de la servidora **SALAS CALDERÓN MILAGRITOS VICENTE** bajo el régimen laboral de la Actividad privada Decreto Legislativo N° 728 el pago mensual del beneficio

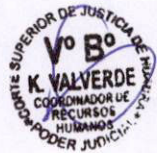


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

de Asignación Familiar conforme se detalla el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución según las fechas señaladas.



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER UN CRÉDITO DE DEVENGADOS, al veintinueve de marzo de dos mil dieciocho por la suma S/. 839.07 (**OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 07/100**) por concepto de pagos de Asignación Familiar, a favor de la servidora **SALAS CALDERÓN MILAGRITOS VICENTE** conforme al Anexos N° 02 que forma parte de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Econ. JOSE ERNESTO GONZALES ESCUDERO
Gerente de Administración Distrital
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

